

**3862** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa cocina para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 71-2D, fabricada por «Angelo Po, S. p. A.», en Carpi (Italia), CBL-0044.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en polígono industrial «Arroyomolinos», calle C, número 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de cocina para usos colectivos, categoría III, fabricada por «Angelo Po, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89523, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI), por certificado de clave 107/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0044, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Angelo Po», modelo 71-2D.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 34,4. 34,4. 34,4.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3863** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 12 de junio de 1989 que homologa encimeras de cocción encastrables a gas, categoría III, marcas «Balay» y variantes, modelo base BAE-2300, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima», en Zaragoza, CBP-0002.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción encastrables, a gas, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2300;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevos componentes alternativos, así como, nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico complementario a los de clave G890011/1 y 3, considera correctos los ensayos realizados en los aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las

características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción encastrables, a gas, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2300, con la contraseña de homologación CBP-0002, en el sentido de incluir en dicha homologación unas parrillas como componente alternativo y las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Lynx Lye», modelo 2017.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 8. 18. 28/37.  
Tercera: 6,2. 6,2. 6,2.  
Marca «Lynx Lye», modelo 2010.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 8. 18. 28/37.  
Tercera: 9,1. 9,1. 9,1.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3864** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa sartén basculante para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 71-AR, fabricada por «Angelo Po, S. p. A.», en Carpi (Italia), CBS-0007.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en polígono industrial Arroyomolinos, calle número 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de sartén basculante para usos colectivos, categoría III, fabricada por «Angelo Po, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89526, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 107/1989, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBS-0007, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en

la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca «Angelo Po», modelo 71-AR.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7.5. 18. 37.  
Tercera: 15. 15. 15.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3865** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa marmita para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 71PD 15, fabricada por «Angelo Po. S. p. A.», en Carpi (Italia) CBM-0009.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en el polígono industrial Arroyomolinos, calle C, número 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de marmita para usos colectivos, categoría III, fabricada por «Angelo Po. S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89527 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI), por certificado de clave 107/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBM-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Información complementaria*

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca, modelo o tipo*

Marca «Angelo Po», modelo o tipo 71PD 15.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7.5. 18. 37.  
Tercera: 21. 21. 21.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**3866** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), por la que se convoca el «Premio del Día Forestal Mundial 1990» y aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.*

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada, en cuanto a la protección y conservación de la Naturaleza, que desarrolla a través de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), ha conducido, desde hace años, a la creación del «Premio del Día Forestal Mundial».

España se caracteriza por la gran diversidad de su geografía, que hace de nuestro país un territorio especialmente rico y propicio para contemplar diferentes reacciones del medio a las acciones humanas y las distintas respuestas a los fenómenos naturales en todas las circunstancias. A tal fin, se ha creído conveniente ofrecer al público juvenil un incentivo que estimule su interés y su concienciación por alcanzar el deseable nivel de conocimientos acerca de su entorno natural y su manera de defenderlo, conservarlo y mejorarlo.

Esta Dirección ha tenido a bien proceder a la convocatoria del «Premio del Día Forestal Mundial 1990» y aprobar las siguientes bases, por las que se ha de regir su concesión:

Primera.—Podrán concurrir a este premio colectivos de EGB, BUP y FP, dirigidos por un Profesor, y cuyo número no sea inferior a seis ni superior a doce, que acrediten haber colaborado activamente en el trabajo. Para ello se determinará quiénes han colaborado y redactado cada una de sus partes, con mención a la bibliografía consultada, investigaciones realizadas, etcétera, mediante una breve memoria introductoria. Los Centros escolares y de enseñanzas medias que concursen, podrán ser tanto públicos como privados, de toda España.

Segunda.—Los trabajos a realizar versarán sobre el tema «La deforestación como problema histórico: Su influencia en las inundaciones».

Tercera.—El trabajo realizado por el colectivo de alumnos deberá estar concebido como una unidad, en la que se recojan del modo más didáctico los aspectos más relevantes de la deforestación y sus consecuencias, bajo el prisma del proceso económico y sus repercusiones en relación con las riadas y la desertificación, entre otros aspectos, de impacto sobre el medio. Se valorarán especialmente las conclusiones, posibles soluciones para prevenirla y combatirla y las medidas propuestas para conseguirla de cara al futuro.

La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que consideren oportuno.

Cuarta.—Los participantes enviarán sus trabajos por duplicado, junto con un resumen sumario, y deberán ser remitidos a: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Registro General (para el concurso del Día Forestal Mundial 1990), Gran Vía de San Francisco, número 35, 28005 Madrid.

Serán remitidos por el Director del Centro al que pertenezca el colectivo que lo ha realizado, indicando el nombre del Centro escolar o de formación profesional, domicilio y teléfono, localidad, provincia y código postal, curso o cursos del grupo participante, nombre y apellidos del Profesor o Profesores responsables. La omisión de alguno de estos datos supondrá la no admisión a concurso de los trabajos.

Cada Centro podrá remitir tantos trabajos como cursos tenga de EGB, BUP y FP, o refundir en uno solo varios de ellos, en cuyo caso figurará un máximo de tres Profesores encargados de refundición, y un máximo de 30 alumnos de distintos cursos, acreditando siempre su participación en el trabajo final, tal como se establece en la base primera. Se valorará positivamente la contribución de alumnos de cursos diferentes.

Quinta.—El plazo comenzará el día 21 de marzo de 1990, «Día Forestal Mundial», y concluirá el 21 de mayo de 1990, ajustándose su admisión a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los trabajos premiados quedarán en propiedad del ICONA, que se reserva el derecho de su utilización y divulgación.

Séptima.—El Jurado designado al efecto por el ICONA otorgará los premios que se mencionan en la base octava, y los hará públicos el día 1 de junio de 1990.

Octava.—Los premios serán los siguientes:

1. Primero y segundo premios. Consistirá, para cada grupo ganador, en la estancia de una semana con todos los gastos pagados, en un Parque Nacional, para un máximo de 12 alumnos más uno o dos Profesores responsables, según que el trabajo premiado haya sido